



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 548 - - - - -

( 05 JUN 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Los Subdirectores de las Artes y de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió las Resoluciones No. 083 y No. 084, por medio de las cuales el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de las Subdirecciones de las Artes y de Equipamientos Culturales respectivamente, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA** se encuentra contemplada en las citadas resoluciones.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA**.

Que el 10 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA**.

Que el 23 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24, 25 y 26 de abril de 2018.

Que el 26 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA**, en el cual se señala que de las diecinueve (19) propuestas presentadas, once (11) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de

*Adm*



RESOLUCIÓN 548 - - - - -  
05 JUN 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 3 de mayo de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jenny Fonseca Tovar, Laisvie Andrea Ochoa Gaevska y Eduardo Alfonso Montilla Rodríguez.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	30
Trayectoria del participante	30
Aporte y coherencia de la propuesta, a la relación entre el cuerpo, el arte y la tecnología	20
Viabilidad técnica (cronograma y propuesta de creación) y económica de la propuesta	20

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 1 de junio de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 1370
<b>Objeto</b>	BECA ARTE CUERPO Y TECNOLOGÍA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 548 - - - -  
( 05 JUN 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157 – Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	31 de enero del 2018

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1372
Objeto	BECA ARTE CUERPO Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	1 de febrero del 2018

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1428
Objeto	BECA ARTE CUERPO Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	1 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA** a:



RESOLUCIÓN 548 - - - -  
05 JUN 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
691-016	PERSONA NATURAL	SANDRA MARCELA PULIDO BARRETO	CUERPO, MUERTE Y LENGUAJE	N/A	C.C. 1.049.608.096	91	\$ 20.000.000
691-023	AGRUPACIÓN	_EMA	INTER_FAZ	ARTURO BETANCOURT ECHEVERRI	C.C. 1.019.042.547	91,33	\$ 15.000.000

**PARÁGRAFO 1°:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta»:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
691-020	PERSONA NATURAL	ELOISA JARAMILLO ARANGO	CUERPOS UTOPICOS	C.C. 52.849.145	91

**ARTÍCULO 2°:** La entidad realizará un desembolso inicial por el 80% del valor total de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución que otorga el estímulo al ganador y del cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Posteriormente, un segundo y último desembolso, equivalente al 20% del valor restante de la beca, previa entrega de un informe que dé cuenta del desarrollo de las actividades y puesta en escena de la propuesta. Este documento debe contener registro fotográfico, audiovisual y/o cualquier otro medio que se considere pertinente como memoria del proceso. Asimismo, debe incluir soportes de la inversión de los recursos entregados por la entidad. Este documento debe ser entregado a la Gerencia de danza y debe ser avalado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 548 - - - - -

( 05 JUN 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que les sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicionalmente, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto las pólizas en mención de los espacios en los cuales se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de las propuestas.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumplen los deberes estipulados, se les solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1° :** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a los ganadores explicaciones sobre su proceder y, una vez analizadas las respuestas, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 548 - - - - -  
( 05 JUN 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 05 JUN 2018

**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

① Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Área de seguimiento: Natalia Orozco Lucena – Gerente de Danza  
Área de seguimiento: Paula Cecilia Villegas Hincapié – Gerente de Artes Audiovisuales  
Área de seguimiento: Andrés Humberto García La Rota – Línea estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes